

Expediente: 815/18
Carátula: GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 17/09/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO
900000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20285311145 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO
20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18



H105015287859

JUICIO: GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 815/18. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación del 06/09/2024 efectuada por el letrado Martín Prados por la parte actora:

Si bien el inicio de plazo de producción probatorio para el 13/11/2024 (dispuesto en proveído del 28/08/2024), lo fue en virtud de la agenda -de responsabilidad de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1- y que por el mismo motivo, según lo informado no es materialmente posible dar inicio inmediato a la producción probatoria como lo solicita el presentante, considero atendibles las razones expuestas por el letrado apoderado del actor, máxime cuando resulta excesivo el tiempo transcurrido desde el inicio de la presente causa (26/06/2018), por lo que dispongo: en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, revócase por contrario imperio el punto II del proveído de fecha 28/08/2024 y se provee en sustitutiva:

"II) Diferir el inicio del plazo de producción de pruebas para el día hábil siguiente al 03/10/2024, fecha en la que será notificado en sus respectivos casilleros digitales lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes (de conf. con lo dispuesto por los arts. 197 y 199 de la Ley 9531)" . FDH

Actuación firmada en fecha 16/09/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.